

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Carlos Mario Alzate Yepes.
Ejecutado	Luz Damaris Cardona Arismendi
Radicado	05001 31 03 008 2022 00047 00
Tema	Requiere al demandante
Interlocutorio	440

En vista de la inactividad del presente proceso, es del caso requerir al procurador judicial de la parte demandante para que acredite las diligencias tendientes al perfeccionamiento de las medidas cautelares, específicamente el tramite surtido a los oficios No. 081 del 8 de marzo de 2022 y No. 122 del 24 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04